Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO Nº 1226

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 24 NOV 2015

VISTO: el Expediente TCP-VA Nº 226/2015, caratulado: "S/ RETRIBUCIÓN CONJUEZ DR. HUGO D. MORATO EN EXP. TCP S.C. Nº 414/2007"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 258/2015 se fija la retribución que corresponde al Dr. Hugo Daniel MORATO por el total de la labor desarrollada en carácter de conjuez en las actuaciones registradas bajo Expediente del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia Letra: T.C.P. S.C. Nº 414/2007, aplicando el CINCO POR CIENTO (5%) de la escala establecida en el ANEXO I –Artículo 41- de la Resolución Plenaria Nº 152/09.

Que según obra a fojas 23 la Dirección de Administración ha procedido a realizar la liquidación correspondiente por la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 59/100 ($ 4.350,59).

Que en consecuencia el Dr. Hugo Daniel MORATO presenta Factura B Nº 0003-00000005 por la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 59/100 ($ 4.350,59).

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, según consta a fs. 22.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15º, inc. i) de la Ley Provincial Nº 50.

Por ello

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la liquidación efectuada por Dirección de Administración, por la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 59/100 ($ 4.350,59), en concepto de honorarios por actuación como Conjuez del Dr. Hugo Daniel MORATO, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 59/100 ($ 4.350,59), según comprobante de Factura B N° 0003-00000005 del Dr. Hugo Daniel MORATO, en concordancia con lo expuesto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar el pago de la factura B N° 0003-00000005 al profesional mencionado precedentemente, de acuerdo a lo expresado en los Artículos 1° y 2°, delegando en Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.900 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 611 - - /2015

TCP
Confeccionó
CG
Controló
DF
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia